



DECRETO DE OTORGAMIENTO SUBSIDIOS AGUA POTABLE URBANO Nº149 DE 20/01/2015

Ilustre Municipalidad de La Cisterna

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.778 del 02.02.1989, modifica por las Leyes Nº 18.899, del 30/12/1989, 19.059 del 31/05/1991 y Nº19338 de fecha 07/10/1994 y la Ley Nº19,812 que establece pago del consumo de Agua Potable y Aguas Servidas;

Lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Supremo Nº195 que reglamenta la Ley 18.778 y Ley de sistema de Protección Social, Chile Solidario Nº 19.949 14/04/2004;

2.- La Intendencia Regional Metropolitana remitió la Resolución Nº220 de la fecha 07/01/2014 que distribuye y fija los montos mensuales para las comunas de la región Metropolitana durante

3.- Las facultades que confiere la Ley 18,695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

4.- Lo dispuesto en el Decreto supremo Nº 235 de MIDEPPLAN que reglamenta la Ley Nº19.949 y Decreto Alcaldico Nº 1726 del 27/01/2001, que aprueba el reglamento de atribuciones Alcaldicio de firma;

5.- El Decreto Nº3947 del 19/10/2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del reglamento de delegación de atribuciones Alcaldicias y delegación de firma.

DECRETO

Concedase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de consumo Agua Potable y Alcantarillado de Servidas a 10 beneficiarios en una intensidad de 50% de los primeros quince metro cúbico y además a 02 del 100% para los beneficiarios de Chile Solidario que se indican en Decreto, en que entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todo los requisitos estipulados en la normativa vigente.